

RESOLUCIÓN No. 396 DE 2018

"Por la cual se actualiza el Equipo de Gestores (as) de Integridad"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el decreto 244 de 2006, fue conformado el primer equipo de gestores éticos del IDIPRON, mediante Resolución 259 de 20 de agosto de 2008.

Que el artículo 4 del decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que modificó el artículo 6° del Decreto Distrital 489 de 2009, señala: "CAPITULO II DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.

Que el Artículo 7o. de la misma norma señala: Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad. Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8o del presente Decreto. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 298 de 2012 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a los Gestores de Integridad "SON INTEGRO (A) – SOY IDIPRON. El equipo de Gestores de Integridad del IDIPRON quedara conformado así:

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | UBICACIÓN DONDE PRESTA EL SERVICIO |
|-----|-----------------------------------|---------------------------|---|
| 01 | LEMMY HUMBERTO SOLANO JULIO | SUBDIRECTOR | Subdirección Técnica de Desarrollo Humano |
| 02 | MARCELA GONZALEZ GARZÓN | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Upi Oasis |
| 03 | JEANETTE FABIOLA ENRIQUEZ CAICEDO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Subdirección de Métodos |
| 04 | LUZ MERY ESTUPIÑAN LIZARAZO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Área de Pedagogía |
| 05 | GLADYS YOLANDA TORRES CARVAJAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Edificio la 15 |
| 06 | MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Subdirección Técnica de Desarrollo Humano |



RESOLUCIÓN No. 396 DE 2018 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución
"Por la cual se actualiza el Equipo de Gestores (as) de Integridad"

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | UBICACIÓN DONDE PRESTA EL SERVICIO |
|-----|--------------------------------|---------------------------|---|
| 07 | DARIO FERNANDO GARCIA GONZALEZ | TUTOR DE VIVIENDA | Liberia |
| 08 | JAVIER ZARATE REYES | PRFESIONAL UNIVERSITARIO | Contabilidad |
| 09 | JHON ALEXANDER VALENCIA SAYO | FACILITADOR DE COVIVENCIA | Unidad de Protección Integral de la 32 |
| 10 | JUAN CARLOS SAAVEDRA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Subdirección Técnica de Desarrollo Humano |
| 11 | LUZ MARINA HERRERA CAMPILLO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Área Psicosocial |
| 12 | MELVIN AMAURY LEYTON ARIAS | PROFESIONAL UNIVESITARIO | Pedagogía, apoyo a la Inclusión |
| 13 | YULY MILENA GOMEZ ROMERO | PROFESIONAL UNIVESITARIO | Oficina Asesora de Planeación |

ARTÍCULO TERCERO: Que el Artículo 6 del Decreto 118 de 2018 señala: **Misión de los Gestores (as) de Integridad:** Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Que el Artículo 9 del Decreto 118 de 2018 señala: **Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad.** Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad,
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito,
- Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- Consolidar y publicar los informes sobre el ejercicio de los lineamientos de integridad.

ARTÍCULO QUINTO: Que el Artículo 10 del Decreto 118 de 2018 señala: **Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad.** La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 396 DE 2018 HOJA No. 3 de 3

**Continuación de la resolución
"Por la cual se actualiza el Equipo de Gestores (as) de Integridad"**

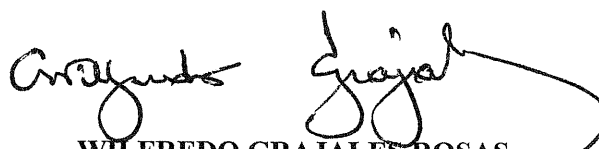
de sus responsabilidades. Por su parte, los/las directivos/as, gerentes/as y jefes de las entidades y organismos de la administración distrital facilitarán a los gestores/as el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

ARTÍCULO SEXTO: Que el Artículo 11 del Decreto 118 de 2018 señala: **Responsabilidad de las áreas de Talento Humano.** Las áreas de Talento Humano, o quien haga sus veces, de las entidades Distritales, deberán liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 17 AGO. 2018


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Martha Sonia Murcia Jiménez; Profesional Universitario Código 219 grado 02. *su*
Revisión Técnica: Lemmy Humberto Solano; Subdirector – Subdirección Técnica de Desarrollo Humano. *h*
Revisión Jurídica: Camilo Cruz Bravo; Abogado Contratista *cr*
Revisión Jurídica: Wilson Guzmán Olaya; Jefe Oficina Jurídica. *wo*

